

# MODERNIDAD POLÍTICA EN LA EDAD MEDIA: LA EXPERIENCIA Y LAS INSTITUCIONES NORMANDAS

Hervin Fernández Aceves\*

*Quién lea la admirable obra de Tácito sobre las costumbres de los pueblos Germanos, verá que de ellos han tomado los Ingleses la idea de su gobierno político. Un sistema tan hermoso nació en las selvas.*

Montesquieu

---

2

El día de Navidad de 1066 se echó la suerte para Inglaterra y el resto del mundo. Guillermo el Conquistador se coronó *rex Anglorum* y los normandos reclamaron el gobierno de una isla donde la mezcla de razas se extendía desde los tiempos más remotos. El carácter y las costumbres nacionales que se desarrollaron bajo la batuta del dominio normando permitieron a millones de personas, gobernadas por Isabel I, forjar y reclamar el espléndido futuro que les ofrecían los nuevos descubrimientos geográficos e intelectuales; “cuando la hora llegó, los hombres estaban listos”.<sup>1</sup> Lo anterior conlleva a develar la naturaleza de la cultura política y administrativa de esos vikingos afrancesados. ¿En qué radica la enorme trascendencia que tuvieron los normandos en la Edad Media?

---

\* Estudiante de séptimo semestre de la licenciatura en Ciencia política y Administración pública de la UNAM.

<sup>1</sup> George Macaulay Trevelyan, *Historia política de Inglaterra*, México, FCE, 1943, p. 9.

En búsqueda del Estado administrativo y su modernidad, la experiencia normanda es el capítulo perdido frente al tradicional enfoque franco-germánico. El estudio de las instituciones y costumbres políticas de los normandos ofrece una orientación novedosa, alternativa y nutrida para entender los orígenes medievales del Estado y sus latencias de herencia oriental. Partiendo de lo anterior, se recorrerán los reinos de Inglaterra y Sicilia para tener un primer acercamiento a esta experiencia. La particularidad de este pueblo —de origen germano y aprendizaje mediterráneo— ofrece una razón de peso para ir tras la modernidad política en los tiempos medievales.

---

*El estudio de las instituciones y costumbre  
políticas de los normandos ofrece una  
orientación novedosa, alternativa y nutrida  
para entender los orígenes medievales  
del Estado.*

---

EL RESCATE DE LA EDAD MEDIA

Cada época genera su Edad Media; cada corriente de pensamiento desarrolla una óptica particular para entender lo medieval.

El renacimiento y la Ilustración crearon una

Edad Media brutal, como época donde la

superstición y oscuridad reinaron de principio a fin. El intento en la actualidad de nutrir de medievalismo el estudio de la política es muy atractivo si se busca erradicar aquellos mitos que, en aras de tornar más “práctica” la enseñanza, cultivan ciegos en más de mil años de historia. Retomando a Walter Ullmann, la “afirmación de que los siglos medievales tienen en los tiempos modernos una continuación perfecta adquiere una especial importancia referida al impacto de las ideas políticas medievales sobre la formación de conceptos políticos que tan sólo en el período moderno han conocido su completo desarrollo”.<sup>2</sup> Ésta mal llamada edad oscura no fue, por lo tanto, un salto de la razón de la edad clásica al renacimiento.

Esta época se debe percibir como el germen imprescindible que desencadenó el Estado Moderno. Así, “para comprender cómo las ideas y las instituciones políticas han llegado a ser lo

---

<sup>2</sup> *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Barcelona, Ariel, 2004, p. 13.

que son, nada más tentador que adoptar un parecido enfoque genético”.<sup>3</sup> Ullmann defiende la tesis de que los fenómenos políticos en la Edad Media surgieron como producto del conflicto entre dos formas principales de gobierno y legislación: una descendente y otra ascendente (“ambas coexistieron, mas según las épocas, alguna predominó”).<sup>4</sup>

La forma ascendente de gobierno es “la más antigua cronológicamente y se caracteriza porque el poder reside en la población”.<sup>5</sup> La descendente trazaba una dinámica opuesta a la primera, pues “el poder reside en un ser supremo”. En el siglo V, “San Agustín dijo que Dios daba sus leyes a la humanidad por medio de los reyes; en el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino expresó que el poder descendía de Dios”.<sup>6</sup> El sistema de gobierno ascendente, según señala Carlyle, se fundó en la concepción de que “no había otro brote de autoridad política sino la comunidad misma; ni la autoridad de Dios ni la superioridad intrínseca del gobernante”.<sup>7</sup>

#### PREÑANDO A INGLATERRA: LA CONQUISTA NORMANDA

Para Hollister, Packard y Haskins, la dominación de los normandos, además de un eslabón en la cadena de sucesos de la historia europea, fue el punto de quiebre que marcaría a toda una nación en desarrollo. Al hablar de los normandos, estos autores se remontan a la descripciones de Dudo de Saint-Quentin, y se sustentan en que “Normandía se diferenciaba de la mayoría de los principados de Francia por la definición notable y exacta de sus fronteras y la uniformidad de sus costumbres legales”.<sup>8</sup>

El feudalismo cultivado en Normandía tuvo efectos radicales sobre el reino de Inglaterra a partir de su imposición durante el reinado de Guillermo el Conquistador. El resultado fue un nuevo régimen: el *regnum* Anglo-Normando. Para Haskins, “el Estado Anglo-Normando fue

---

<sup>3</sup> *Loc. cit.*

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>5</sup> *Loc. cit.*

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>7</sup> Adam Carlyle, *La libertad política: historia de su concepto en la Edad Media y los tiempos modernos*, México, FCE, 1942, p. 22.

<sup>8</sup> Charles Warren Hollister, “Normandy, France and the Anglo-Norma Regnum”, *Speculum*, 2 (1976), p. 205.

uno de los fenómenos más interesantes en la historia de las instituciones europeas, ya fuera por la extensión y la cohesión de su territorio, la autoridad centralizada de sus mandatarios o por la precocidad y el vigor de su sistema administrativo; el *regnum* no encontraba nada equivalente en la Europa de sus tiempos”.<sup>9</sup> Cabe mencionar que para el caso inglés, las instituciones públicas “dejan ver con bastante claridad estos antecedentes medievales, y también las ideas que determinaron su aparición y que aún hoy los mantienen”.<sup>10</sup>

El segundo rasgo apela a la organización comunal de los Normandos como tribus nórdicas, vinculadas a los pueblos vikingos y germánicos por compartir su génesis. La forma de gobierno ascendente, descrita por Tácito al relatar cómo se regían las tribus bárbaras –el poder residía en el pueblo, pues elegía gobernantes en asamblea, estaba impresa en la organización política normanda que llevaba, desde sus orígenes, formas diametralmente opuestas a las eclesiásticas romanas.<sup>11</sup>

5

Acerca del sistema administrativo, cabe considerar las experiencias acumuladas durante sus viajes y conquistas por Europa. Hollister habla de “un sentido de orgullo” en Guillermo el Conquistador que “debió ser el mismo que animara a toda la nobleza normanda en su carrera triunfante por la cual conquistó Apulia, dominó el sur de Italia, atacó Constantinopla y subyugó a Sicilia”.<sup>12</sup>

Karl Wittfogel habla sobre la tradición de dominación y administración de oriente en su obra *El Despotismo Oriental*. Al respecto,

sabemos que en 1072 –esto es trece años antes de que Guillermo ordenara la *descriptio* (el *Domesday Book*) de Inglaterra– los normandos habían conquistado Palermo, la capital de Sicilia, y la parte norte de la isla. Y nosotros sabemos también que había considerables “idas y venidas” entre los normandos ítalo-sicilianos y sus parientes

<sup>9</sup> Charles Homer Haskins, “Normandy Under William the Conqueror”, *The American Historical Review*, 3 (1909), p. 453.

<sup>10</sup> W. Ullmann, *op. cit.*, p. 7.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>12</sup> C.W. Hollister, *art. cit.*, p. 210.

de Normandía e Inglaterra... (Los normandos) se habían establecido en Sicilia, zona que había sido gobernada por Bizancio durante trescientos años y después por los sarracenos, que combinaban técnicas árabes y bizantinas de gobierno absoluto.<sup>13</sup>

El contacto entre normandos, árabes y bizantinos permitió generar experiencias con las instituciones altamente centralizadas del despotismo oriental.

---

EL REGNUM ANGLO-NORMANDO

*Inglaterra experimentó la concretización de su forma de gobierno y legislación ascendente mediante un marco jurídico secular.*

---

Con estos atributos, los normandos irrumpieron en un país feudal que conservaría sus características medievales en siglos posteriores, pese a la incorporación del centralismo político y administrativo de la clase

gobernante. Incluso se dio la coexistencia entre una estructura económica feudal y algunas instituciones políticas que anunciaban la monarquía absoluta. Así, “la conquista dio por resultado la imposición del sistema feudal desde arriba: Inglaterra fue ‘feudalizada’ por una pequeña clase gobernante”.<sup>14</sup> Hobbes, en su tratado de filosofía y teoría política sobre el Leviatán, plasma tal idea declarando que “las relaciones de dominio del pueblo de Inglaterra derivan de Guillermo el Conquistador”.<sup>15</sup>

De esta forma surgieron los primeros destellos de modernidad. Crossman arguye que “los comienzos del Estado-nación se encuentran en Inglaterra antes que en cualquier otro país europeo, datando sus primeras manifestaciones al año 1100, cuando se encuentra que el poder central del rey era considerado por el pueblo como defensa contra los señores locales”.<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> Madrid, Guadarrama, 1966, p. 147.

<sup>14</sup> Richard Crossman, *Biografía del Estado moderno*, México, FCE, 1965, p. 56.

<sup>15</sup> *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, FCE, 1980, p. 204.

<sup>16</sup> R. Crossman, *loc. cit.*

Inglaterra, que había dejado de ser sólo anglosajona para ser anglonormanda, experimentó la concretización de su forma de gobierno y legislación ascendente mediante un marco jurídico secular. El surgimiento de leyes y constituciones era característico de estas formas de poder porque “la ley surgida de estos tipos de gobierno buscaba convertir en realidad las metas que se fijaba la comunidad; la ley medieval era doctrina política aplicada”.<sup>17</sup>

El resultado en el reino Anglo-Normando fue el *descriptio* de Guillermo: el *Domesday Book*. Esta especie de código administrativo se implementaba con gran eficiencia por los *sheriffs* del rey que presidían los tribunales de los condados. En Inglaterra, “el rey hacía las leyes con el consejo de los grandes”.<sup>18</sup> El gobierno centralizado y su red de funcionarios apegados a un código reflejan el hecho de que “en el orden post-tradicional de la modernidad y frente al sustrato de las nuevas formas de experiencia mediada, la identidad se convierte en esfuerzo reflexivamente organizado”.<sup>19</sup>

7

Esta configuración política se mantuvo hasta la llegada de Enrique II. Durante el reinado de Esteban I de Inglaterra, los señores locales habían subvertido el orden para socavar el control del rey normando sobre el dominio. La primera tarea de Enrique II fue revertir esta situación para obtener el poder. En su reinado se produjo el primer texto legal escrito que sienta las bases de lo que hoy es la *Common Law*.<sup>20</sup> Con este acto, el marco jurídico del Estado anglo-normando de Inglaterra dio un paso adelante en su desarrollo. Este cambio se caracterizó por alzar la autoridad monárquica sobre la eclesiástica.

En 1164, Enrique II promulgó las constituciones de Clarendon, un sistema legal de procedimientos legislativos –cuya meta fundamental era ocuparse de los criminales del clero–

<sup>17</sup> W. Ullmann, *op. cit.*, p. 17.

<sup>18</sup> A. Carlyle, *op. cit.*, p. 30.

<sup>19</sup> Anthony Giddens, “Modernidad y autoidentidad”, en Josetxo Beriain, *Las consecuencias perversas de la modernidad*, Barcelona, Anthropos, 1996, p. 38.

<sup>20</sup> C. H. Haskins, “The Government of Normandy under Henry II”, *The American Historical Review*, 1914, núm. 1, pp. 25-32.

que representó una tentativa de legislar principalmente en áreas donde predominaba la influencia eclesiástica.<sup>21</sup> La iglesia ya no podría proteger al clérigo condenado, quien podía ser castigado bajo jurisdicción de cortes reales. Las pugnas que comenzaban a gestarse entre la autoridad “terrenal” del rey y la eclesiástica del Papa iban acalorándose al ritmo en que cada uno quería imponer y hacer válida su concepción de orden, generando más de una alternativa al caos.

Sustentándose en Cornelius Castoriadis, en su obra *Domaines de l'homme*, y en *Modernidad y Ambivalencia* de Zygmunt Bauman, Josetxo Beriain explica la transición de lo tradicional premoderno a la modernidad:

En las sociedades tradicionales el orden comparece como una lucha contra la indeterminación, contra la ambivalencia del caos, el otro del orden está continuamente implicado en la guerra por la supervivencia, el otro del orden no es otro orden (como en la modernidad), el caos es su alternativa. El otro del orden es el miasma de lo indeterminado e impredecible... En las sociedades postradicionales la lucha por el orden es una lucha de una definición contra otras, de una manera de articular la realidad contra propuestas competitivas.<sup>22</sup>

Además, postula un discernimiento de modernidad, entendiéndola como incremento de opciones; ésta “se realiza a costa de la ruptura de las ligaduras religiosas, morales y políticas existentes entre las diferentes esferas sociales u órdenes de vida”.<sup>23</sup> A pesar de la preservación de muchas tradiciones religiosas en la organización local sajona, la ruptura entre éstas y un pujante orden centralizado en el monarca, racionalizado en la ley secular y alternativa al modelo papal, se tornaba más evidente.

Aquella modernidad política esbozada en la Edad Media encuentra su clímax en otra isla años adelante. Los normandos sobresalieron por una cualidad ausente en sus hermanos escandinavos: “el instinto de la unidad política y la consolidación administrativa”.<sup>24</sup> La cultura

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 34.

<sup>22</sup> “El doble ‘sentido’ de las consecuencias perversas de la modernidad”, en J. Beriain, *Las consecuencias perversas*, p. 12.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 24.

<sup>24</sup> G. Trevelyan, *op. cit.*, p. 83.

normanda tuvo un desarrollo alterno al iniciado tras la consolidación del *regnum* de Guillermo el Conquistador. Esta rama se cultivó en los territorios conquistados por las oleadas invasoras en el mediterráneo, sobre todo contra bizantinos y musulmanes. Quién consolidó el *regnum* normando en Sicilia fue Rogelio II.<sup>25</sup>

LA OTRA CARA DE LA EXPERIENCIA

NORMANDA: EL REINO DE SICILIA

Las tradiciones y organizaciones locales, tanto de bizantinos como de sarracenos, crearon un ambiente de simbiosis única

---

*La experiencia normanda en Sicilia parece ser la clave para la explicación del surgimiento del moderno Estado inglés.*

---

entre el despotismo oriental y la cultura normanda. Según Kantorowicz, “en la pequeña isla de Sicilia todos los poderes del Este y del Oeste estaban representados; en la isla, y en Abulia, estos se sacudieron, cayeron, y se enriquecieron, a la merced de los pulsos más primitivos”. También “surgían a través y sobre ellos, como olas de un caos primitivo, los alemanes de Enrique VI, los franceses de Brienne, sicilianos, apulianos, sarracenos, pisanos, genoveses y normandos”.<sup>26</sup>

La usanza despótica bizantino-árabe sirvió como base para la constitución de la monarquía absoluta prematura, a cargo de Rogelio II. El reino normando en Sicilia se destacó por ser altamente centralizado. La experiencia normanda en Sicilia parece ser una clave para la explicación del surgimiento del moderno Estado inglés. Hollister arguye que “un muy cercano paralelo a la configuración Anglo-Normanda se encuentra en el reino normando de Sicilia” y su inserción formal en la coronación de Rogelio II en 1130. Como Enrique I en Inglaterra, Rogelio “utilizó los recursos de una rica y bien organizada isla-Estado (Inglaterra y Sicilia) para conquistar y mantener un ducado tierra adentro (Normandía y Apulia), gobernado por miembros de su curia”.<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Donald Matthew, *The Norman King of Sicily*, Londres, Cambridge Medieval Textbooks, 1992, p. 24.

<sup>26</sup> *Frederick the Second (1194-1250)*, Londres, Constable & Co. LTD, 1957, p. 26.

<sup>27</sup> C. Hollister, art. cit., p. 221.

Más adelante, el nieto de Rogelio II y Federico Barbarroja forjó en el reino de Sicilia la monarquía imperial más ilustre de la historia medieval. De sangre normanda y linaje Hohenstaufen, Federico II heredó una responsabilidad imperial dentro de un contexto único de desarrollo institucional. Aunque esta monarquía absoluta prematura no logró sobrevivir el siglo XIII, el gobierno augusto de Federico II quedó como ejemplo precoz por su ejército nacional y una burocracia profesional; un Estado en el cual la Universidad de Nápoles se fundó para formar funcionarios públicos, no letrados ni clérigos. Las Constituciones de Melfi, o *Liber Augustalis*, se promulgaron como una magna recopilación e innovación de derecho político y administrativo.

#### LAS CONSTITUCIONES DE MELFI O EL CLÍMAX DE LA MODERNIDAD NORMANDA

Las Constituciones de Melfi fueron la expresión más exacta de modernidad política de la época. En su prefacio al *Liber Augustalis*, Powell plantea que “estas constituciones revelan no únicamente el tejido y la cubierta de la vida en el reino de Sicilia, sino que ayudan a entender los cambios políticos y sociales que afectaron sobre todo a Europa Occidental”.<sup>28</sup>

El *Liber Augustalis*, promulgado para el reino de Sicilia, conllevó una renegociación de la relación entre corona y comunidad, y el papel que jugaría la Iglesia. Una impactante característica de estas constituciones fue la mezcla de influencias –diversas y dispares para la época– en un sólo cuerpo legal. Sustentadas sobre un enorme rescate del *Corpus Iuris* de Justiniano, labor que ciertamente reflejó las titánicas habilidades de los asesores y consejeros de Federico II, entrenados en el derecho romano-bizantino –sobre todo la de su muy cercano Maestro Petrus della Vigna, plasmaron las tradiciones legales locales existentes –lombardas, bizantinas, árabes y normandas– en la realidad siciliana en tiempos de Federico II.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> James M. Powell, *The Liber Augustalis or Constitutions of Melfi*, Nueva York, Syracuse University Press, 1971, p. ix.

<sup>29</sup> *Ibid.*, pp. xx-xxi

Contrario al pensamiento de Powell, escéptico sobre el carácter trascendente y reivindicativo de la ley del *Liber Augustalis*, Kantorowicz lo reivindica. En la profunda reflexión que este autor dedica a las Constituciones de Melfi en *The King's Two Bodies*, arguye que la justicia y la paz se protegieron por un *religio iuris* forjado para que la ley sirviera como liturgia secular.<sup>30</sup> Por ello, estas constituciones han sido definidas como “el acta de nacimiento de la burocracia moderna”.<sup>31</sup> La latencia de la modernidad política se expresa en las Constituciones de Melfi, otorgándole al orden emanado del imperio de Federico II un carácter laico, artificial, cuyo sustento era la respuesta a la población y no la emulación del derecho eclesiástico.

Zygmunt Bauman intenta definir el suceso que permite hablar de moderno y premoderno en una idea, no en una fecha y menos en una coyuntura. Al tomar como base el pensamiento de Stephen L. Collins, quien en un reciente estudio “adaptó la visión de Hobbes para señalar la marca de

---

*Las fundaciones políticas del núcleo normando dieron a luz durante la revolución inglesa y se mantienen vigentes en las formas institucionales del Estado-nación contemporáneo.*

---

nacimiento de la conciencia del orden, que es —en nuestra interpretación— de la conciencia moderna, de la modernidad”, el autor ubica la frontera de tránsito hacia la modernidad: “el descubrimiento de que el orden *no era natural* fue el descubrimiento del *orden como tal*.”<sup>32</sup> Eso mismo es lo que refleja la experiencia normanda en las Constituciones de Melfi y el Imperio de Federico II.

---

<sup>30</sup> Princeton, University Press, 1957, pp. 100-140.

<sup>31</sup> Henry Jacoby, *La burocratización del mundo*, México, Siglo XXI, 1972, p. 29.

<sup>32</sup>“Modernidad y ambivalencia”, en J. Beriain, *Las consecuencias perversas*, pp. 78-79.

SALDOS DE UNA GESTA NORMANDA

Este pueblo de origen germánico y de ‘toscos’ hábitos sobresalió frente a sus hermanos en la Edad Media al elaborar una arquitectura de organización política vanguardista con instituciones que fusionaban características orientales y occidentales. Esas demostraciones de modernidad política anticipada fueron cimentándose en una identidad cultural e institucional que preñó a Inglaterra siglos antes de la llegada del Renacimiento. Las fundaciones políticas del núcleo normando dieron a luz durante la revolución inglesa y se mantienen vigentes en las formas institucionales del Estado-nación contemporáneo. ∞